

(Membrete de la Autoridad Veterinaria del País Exportador)

CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL PARA AMPARAR LA
EXPORTACIÓN DE CONEJOS EN CALIDAD DE ANIMALES DE
COMPAÑÍA A LA REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO N°

PAÍS EXPORTADOR:

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRA/N ALOJADO/S

EL/LOS CONEJO/S EN EL PAÍS EXPORTADOR:

DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO EN EL PAÍS IMPORTADOR:

MEDIO DE TRANSPORTE:

PAÍS DE TRÁNSITO:

I. IDENTIFICACIÓN

Cantidad:

Identificación (microchip/color de pelaje)	Raza	Nombre	Sexo	Edad

II. DECLARACIÓN SANITARIA

El Veterinario Oficial de la Autoridad Veterinaria interviniente abajo firmante certifica que:

1. el conejo fue sometido a un periodo de aislamiento de preexportación bajo supervisión oficial, en un establecimiento o en el domicilio de procedencia autorizados por la Autoridad Veterinaria del país exportador, durante por lo menos TREINTA (30) días previos a su exportación;
2. en relación con la Enfermedad Hemorrágica del Conejo (EHC):
 - 2.1. es una enfermedad de declaración obligatoria en el país exportador, y,
 - 2.2. el conejo no ha sido vacunado contra la EHC ni manifestó ningún signo clínico de la enfermedad el día de la exportación, y,
o bien,
 - 2.3. el país exportador se ha declarado libre ante la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OMSA) de la EHC y esa condición es reconocida por la REPÚBLICA ARGENTINA, y los animales permanecieron desde su nacimiento o durante, por lo menos, los SESENTA (60) últimos días en el país de origen,
o,
 - 2.4. el conejo permaneció en el domicilio de procedencia en el país exportador en el cual no se notificó

ANEXO II
(Artículo 25)

(Membrete de la Autoridad Veterinaria del País Exportador)

ningún caso de la enfermedad desde su nacimiento o durante los SESENTA (60) días anteriores a la exportación y fue sometido a UNA (1) prueba de Enzimoimmunoensayos de adsorción indirecto (I-ELISA) o de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) para la detección de la enfermedad realizada a partir del día QUINCE (15) de iniciado el aislamiento en laboratorios oficiales o acreditados o autorizados por la Autoridad Veterinaria del país exportador, cuyo resultado fue negativo.

Prueba: _____, Fecha: ____/____/____;

3. fue sometido a DOS (2) tratamientos antiparasitarios externos e internos con un intervalo de QUINCE (15) días entre ellos, durante el periodo de aislamiento preexportación.

Con fecha: ____/____/____ y con fecha: ____/____/____;

Principio activo/dosis: _____, Producto: _____, Vía de administración: _____;

4. el conejo fue inspeccionado por un Veterinario matriculado, dentro de los CINCO (5) días previos a su exportación, encontrándose libre de parasitosis externas, de tumores palpables y/o visibles y de signos clínicos de enfermedades transmisibles, con especial referencia a Tularemia y Mixomatosis;
5. fue transportado en contenedores de primer uso o bien estos se encuentran lavados y desinfectados;
6. durante su transporte el conejo no mantuvo contacto con otros animales distintos a los de esta exportación, y se respetaron conceptos de bienestar animal equivalentes a los de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (*International Air Transport Association –IATA–*).

Emitido en _____ a los ____/____/____.

Sello oficial

Firma y Aclaración
del Veterinario Oficial de la Autoridad Veterinaria

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR
DE LA FECHA DE EMISIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL PARA AMPARAR LA EXPORTACIÓN DE CONEJOS EN CALIDAD DE ANIMALES DE COMPAÑÍA A LA REPÚBLICA ARGENTINA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.